

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA
ADQUIRIR ACCESORIO DE COMPUTACIÓN, CON CARGO AL
PROGRAMA GOBIERNO PRESENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 444 / 91

LEBU, 25 de mayo de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Funcionario, Patricio Dinamarca Abarca, Encargado del Programa Gobierno Presente de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de promocionar las actividades del programa en la Provincia de Arauco.
- c) Realización de Plaza Ciudadana en la Comuna de Los Álamos.
- d) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2017.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra menor a tres UTM, para adquirir MP3 para ser utilizado en actividades del Programa Gobierno presente, ejecutado por Gobernación Provincial de Arauco, por el monto total aproximado de \$ 15.990.- (quince mil novecientos noventa pesos, IVA incluido) al Proveedor ANGELICA TORRES ARAVENA, RUT. 14.311.364-7, con dirección en Carrera N° 334, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091, "Transferencias Corrientes, Gobierno Presente" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por el Funcionario Encargado del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



PAAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA



HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO